

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA GENERAL



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 29 de enero de 2015.

Oficio No. 09-9001-030000/

MTRO. JESÚS ANTONIO BERUMEN PRECIADO  
Titular de la Dirección de Administración.

00236

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280115/15.P.DA, en los siguientes términos:

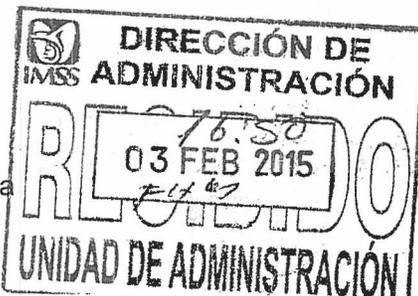
"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracción XXXVII, 263 y 264, fracción XVII, de la Ley del Seguro Social; 58 fracción V, de Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 130 fracción I, 131 y 139, de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como los numerales 8.1.2 y 8.1.11, de la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 22 del 19 de enero de 2015, signado por el Titular de la Dirección de Administración, así como el dictamen del Comité del mismo nombre, del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada en la fecha descrita, **Acuerda: Primero.-** Autorizar el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles, ejercicio fiscal 2015 que presenta la Dirección enunciada, con base en la información proporcionada por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's), el cual se agrega como Anexo Único al presente Acuerdo. **Segundo.-** Para el caso de los desechos que originalmente fueron considerados para venta en el Programa descrito en el punto que antecede y que no se adjudiquen una vez realizados los procesos de venta contemplados en la normatividad aplicable, se autoriza al Comité de Bienes Muebles para realizar el cambio en su destino final por cualquiera de los procedimientos establecidos en la materia (donación, permuta, dación en pago o destrucción), conforme a las solicitudes que reciba de las Delegaciones y UMAE's. **Tercero.-** Autorizar a los Delegados y Directores de UMAE's, a celebrar los contratos de compra-venta de los bienes muebles no útiles o desechos que se encuentren contemplados en el rubro de venta en el Programa citado en el punto Primero de este Acuerdo y en sus modificaciones. **Cuarto.-** Autorizar a los Delegados y Directores de las UMAE's, a celebrar los contratos de donación de los desechos de cartón, papel archivo y papel general, con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) únicamente en aquellas Delegaciones o UMAE's consideradas como unidades viables por la propia CONALITEG para donar estos desechos. **Quinto.-** La Dirección de Administración deberá informar a este Consejo Técnico los resultados del Programa de Disposición Final de Bienes Muebles, ejercicio fiscal 2015 que se generen, al término del presente ejercicio fiscal, incluyendo las modificaciones, dentro del transcurso del primer trimestre del año 2016".

0349

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

Lic. Juan Moisés Calleja García  
Secretario General



...vta.